

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13568.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-345-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existe una necesidad de los padres de contar con información fehaciente sobre los transportes escolares que funcionan durante el año en la ciudad.-

Que es un deber del municipio dar a conocer los servicios de transportes escolares habilitados en función de la seguridad de los niños.-

Que es necesario que dicha información sea pública y de fácil acceso para los ciudadanos, durante todo el transcurso del año.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 083/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, el día 06 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPÓRASE el Artículo 8º Bis) a la Ordenanza N° 12416, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 8º Bis):** El registro de servicios habilitados deberá estar publicado, en forma permanente y actualizada, en un lugar de fácil acceso y lectura, en la página web institucional de la Municipalidad de Neuquén. El mismo deberá contener nombre de fantasía, número de permisionario, patente de cada vehículo autorizado y número telefónico de contacto".-

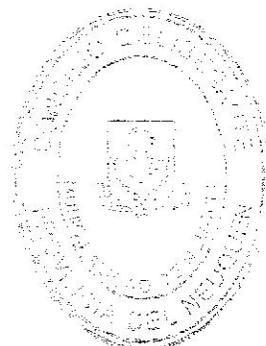
**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-345-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DE MARÍA JOSÉ FUERTES  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2106  
Fecha 25/11/2016

Ordenanza Municipal N° 13568 1200/16  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-345-B-16